



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 056/19.-

GILBERT, 15 de marzo de 2019.-

VISTO

La nota con fecha 14/03/2019 por la Comisión Cooperadora de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N°29 Rincón de Luz;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada en el VISTO se expresa la inquietud y preocupación para solucionar los inconvenientes que se han generado en el establecimiento educativo Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 29 Rincón de Luz de esta localidad, la falta de designación de un/a maestra auxiliar para la sección multiedad de 2 y 3 años para poder asistir a los alumnos que concurren al establecimiento educativo mencionado.-

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-: DISPÓNESE otorgar como subsidio no reintegrable a la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 29 Rincón de Luz de la localidad de Gilbert, un monto de \$7.000,00 (SIETE MIL) en forma mensual, desde el 18 de Marzo hasta el 30 de Noviembre 2019 y en la persona de Srita., Aizaga María Florencia DNI N° 36.273.53, TESORERA de la COMISIÓN de la COOPERADORA, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de auxiliar docente para las secciones 2 y 3 años de la institución antes mencionada.-

ARTÍCULO 2º: El Subsidio a que refiere el artículo anterior, el/los solicitante/s deberá/n rendir cuenta de la aplicación y uso de los fondos recibidos en forma mensual, por ante la Contaduría Municipal y mediante comprobantes que justifiquen el correcto destino de los mismos.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente.-

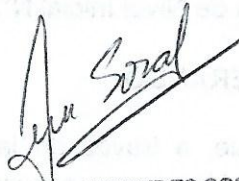
ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 15 de marzo de 2019.-




Olmos María Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT